

Banco de la Nación otorgará 3 préstamos a Aeronáutica

DECRETO LEY No. 19949

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Ministerio de Aeronáutica adquiera aviones y repuestos así como un sistema de carga para mejorar el servicio de transporte aéreo dentro del país;

Que la adquisición a que se refiere el acápite anterior está incluida dentro de los alcances del artículo 15º de la Constitución del Estado;

Que es conveniente que la financiación para la adquisición antes indicada, sea efectuada por el Banco de la Nación, como Agente Financiero del Estado, utilizando sus líneas de crédito externo;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase al Banco de la Nación para que utilizando sus líneas de crédito externo, otorgue al Ministerio de Aeronáutica tres (3) préstamos por las sumas de Cincuenta Millones Cuatrocientos Cincuentidós Mil Ochocientos Florines Holandeses (Fl. Hl. 51'452,800.00), Doscientos Cincuentisiete Mil Cuatrocientos Noventa y nueve y 85/100 Dólares Americanos (US \$ 257,489.85) y Tres Millones Doscientos Mil Dólares Americanos (US \$ 3'200,000.-), destinados a la adquisición de tres nuevas aeronaves a reacción y repuestos, de un Sistema de Carga Terrestre Irving y de cuatro aeronaves Twin Otter respectivamente.

Artículo 2º.— Los préstamos se otorgarán en las condiciones y plazos que se estipulan en los respectivos contratos que serán aprobados por Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos setentidós.

En cumplimiento del Decreto-Ley N° 19943.

General de División E. P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

General de División EP
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E. P.,
JORGE FERNANDEZ MATDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP
JAVIER TANTALEAN VASINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 13 de Marzo de 1973.

En cumplimiento D-L 19943

General de División EP,
EDGARDO MERCADO JARRIN.

General de División EP
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.